

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES EL PORVENIR CON LA ASOCIACIÓN GORE NA NGA DEF.

En Puerto Real, a 12 de septiembre de 2006

### REUNIDOS

De una parte D. José Antonio Barroso Toledo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

Y de otra, D. Rafael Moreno Rodríguez como Presidente de la Asociación Gore Na Nga Def.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

### MANIFIESTAN

Primero:

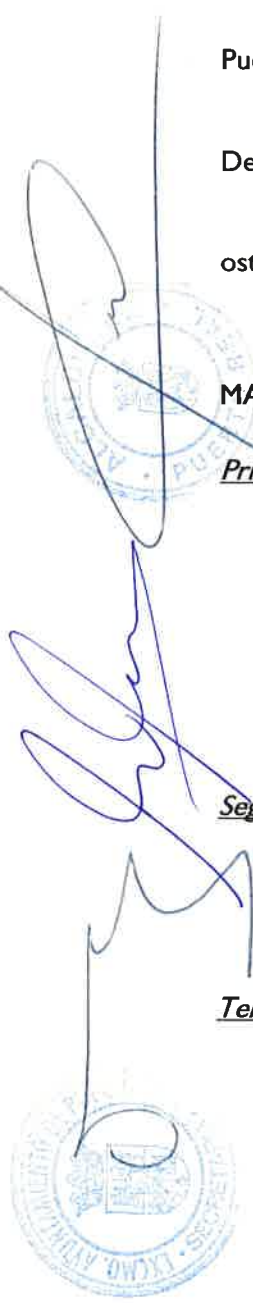
Entendiendo que el Ayuntamiento de Puerto Real, como órgano encargado de desarrollar las políticas de Participación Ciudadana en el municipio de Puerto Real, a través del Área de Relaciones Ciudadanas, pretende conseguir la mayor promoción del tejido asociativo, desarrollando una actuación tendente a la creación de una cultura participativa en beneficio de todos los ciudadanos de Puerto Real, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en el proceso.

Segundo:

Que la Asociación Gore Na Nga Def dedica su acción a proyectos de desarrollo, programas de apoyo a inmigrantes u otros colectivos de desfavorecidos, actividades educacionales culturales y/o sanitarias, colaboración con otras entidades, integración socio-laboral, cualquier otra actividad de similar naturaleza y de carácter solidaria.

Tercero:

Que ambas partes, y debido al especial carácter de esta entidad, han acordado reflejar en este documento una serie de compromisos encaminados a ir mejorando y clarificando la interrelación entre Ayuntamiento y la Asociación Gore Na Nga Def.



Handwritten signatures and official seals of the Ayuntamiento de Puerto Real and the Asociación Gore Na Nga Def.

Que teniendo en cuenta las manifestaciones anteriores ambas partes coinciden en la necesidad de cooperación mutua en orden a la prestación de servicios dirigidos a la población, con objeto de posibilitar la optimización de sus actuaciones y recursos, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para la utilización de instalaciones municipales, a tenor de las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** El Ayuntamiento de Puerto Real autoriza a la utilización de los espacios que se adjuntan en el Anexo I a la Asociación Gore Na Nga Def, para el desarrollo de programas y actividades relacionadas con sus fines.

El uso de los espacios estará condicionado al cumplimiento de dicha finalidad, cualquier modificación de los estatutos actuales podrá ser causa de rescisión de este acuerdo.

**SEGUNDA:** No existirá contraprestación alguna.

**TERCERA:** Además de las instalaciones objeto de este convenio, el centro dispone de espacios comunes cuyo uso está establecido en el Reglamento de Régimen Interno del centro en el que se regulan los horarios, uso, normas de seguridad, competencias municipales y cuestiones similares, y que será aceptado y respetado.

**CUARTA:** Serán de cuenta de la Asociación o entidad, los gastos ordinarios de funcionamiento del espacio que utilicen (seguro de responsabilidad civil/patrimonial, teléfono, mantenimiento, limpieza...) El Ayuntamiento asumirá los gastos de suministros de agua y electricidad del edificio.

**QUINTA:** La Asociación no podrá efectuar obras de adaptación y mejora sin la previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales, y siempre que no afecten a la estructura de la instalación.

**SEXTA:** El presente Convenio tiene una duración inicial de un año, desde la fecha de su firma, prorrogable por años sucesivos si no media denuncia expresa con tres meses de antelación sobre la fecha de vencimiento.

**SEPTIMA:** Se establece la obligación de las entidades afectadas de proporcionar al Ayuntamiento de Puerto Real una memoria anual de las actividades a desarrollar en el Centro.

**OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito.
- b. Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c. Finalización del período de vigencia del presente convenio.
- d. El incumplimiento de los fines de la entidad.
- e. La extinción de la entidad.
- f. El uso indebido de las instalaciones.
- g. No cumplir el reglamento de régimen interior de modo reiterado o grave.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y comprometiéndose las partes al más exacto cumplimiento de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Puerto Real a 12 de septiembre de 2006



EL ALCALDE

D. José Antonio Barroso Toledo

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
GORE NANGA DEF

D. Rafael Moreno Rodríguez



Ante mí,  
LA SECRETARIA

*Marta Álvarez Requejo Pérez*

Dña. Marta Álvarez Requejo Pérez.